



AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ LAS SIGUIENTES ORDENANZAS Y LAS MISMAS FUERON FIRMADAS POR EL ALCALDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES PRIMERA, TERCERA Y QUINTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE: 1993-1994, PARA REGLAMENTAR EL MONTAR A CABALLO Y/O BESTIAS, EL PASTAR Y/O EL MANEJO DE ESTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2016-2017

CON EL PROPÓSITO DE OTORGARLE AUTORIDAD AL DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO Y/O A CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR ÉSTE, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL Y/O ESTATAL PARA INTERVENIR Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO, QUE ESTÉ OBLIGADO POR LEY A POSEER PATENTE MUNICIPAL Y/O A COBRAR EL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL, SI EL MISMO TIENE ALGUNA DEUDA DE PATENTE MUNICIPAL, O NO POSEAN LA MISMA, SI TIENE ALGUNA DEUDA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA Y USO MUNICIPAL O HAYAN OBTENIDO UN PLAN DE PAGO PARA CUALQUIERA DE ELLAS Y NO CUMPLAN CON EL MISMO, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN Y CIERRE Y LOS REMEDIOS DE REVISIÓN JUDICIAL PARA LA PERSONA AFECTADA Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE: 2004-2005 Y ADICIONARLE LA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO A COBRAR A TODOS LOS NEGOCIOS EL CANON POR EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS AL MOMENTO DEL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL.

ÉSTAS ORDENANZAS POR TENER SANCIONES, COMENZARÁN A REGIR DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN.

CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LAS ORDENANZAS EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

GLENDA L. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL